Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 29 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 90/2018, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 153/2018 (v. fs. 31/38) se adjudicó a Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por la suma total de $ 318.000 (trescientos dieciocho mil pesos), siendo para el período comprendido entre el 2/6/2018 y el 1/6/2019, la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 12.500 (doce mil quinientos pesos); para el período comprendido entre el 2/6/2019 y el 1/6/2020, la suma de $ 168.000 (ciento sesenta y ocho mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 14.000 (catorce mil pesos) y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 48 (cuarenta y ocho pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos); sistematización por contenido, por la suma de $ 72 (setenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos); consultas por e-mail, por la suma de $ 26,40 (veintiséis pesos con cuarenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el N° 115 del Tribunal de Cuentas, agregado a fojas 42/46, rigiendo a partir del 2/6/2018 al 1/6/2020, ambas fechas inclusive.

Que el proveedor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00000379, obrante a foja 568, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación del mes de enero de 2020, por la suma de $ 14.000 (catorce mil pesos); y correspondiente al mes de diciembre de 2019, 1 consulta urgente, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos) y 1 precinto, por la suma de $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos); totalizando la suma de $ 14.054,60 (catorce mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 568 vuelta.

Que a fojas 571/573 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de noviembre/2019, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a fojas 574/576, se encuentran incluidas la nómina de personal, Cobertura por Riesgo de Trabajo y la Póliza de Vida Obligatoria (v. f. 581).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores agregados a fojas 569/570, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 22/2020, obrante a foja 580.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de $ 14.054,60 (catorce mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos), correspondientes al servicio de guarda y custodia de documentación del mes de enero de 2020, por la suma de $ 14.000 (catorce mil pesos); y correspondiente al mes de diciembre de 2019, 1 consulta urgente, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos) y 1 precinto, por la suma de $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura Nº 00002-00000379, por el suma total de 14.054,60 (catorce mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos), a favor de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 044- /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia